

30 MAR. 1989
VIEDMA (R.N),

VISTO:

El Expediente N° 173.553-C-86 del Registro del Consejo Provincial de Educación donde obran antecedentes de creación y currículum de la Escuela - de Nivel Medio de SAN JAVIER, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/87 se aprobó el plan de estudios del Ciclo Básico de la Escuela Comercial de Formación Cooperativa de San Javier;

Que se hace necesario aprobar el plan de estudios del Ciclo Superior a efectos de darle continuidad al currículum propuesto para el Ciclo Básico y/ de satisfacer las expectativas de la comunidad;

Que la comunidad educativa del establecimiento ha elaborado una - propuesta centrada en la real y potencial situación socio - económica y cultu- ral de la zona de influencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- APROBAR el proyecto de formulación del currículum del Ciclo Superior de la Escuela Comercial de Formación Cooperativa de SAN JAVIER obrante a fojas 60,61 y 62 del Expediente N° 173.553-C-86, con las reformas propuestas por la Dirección de Nivel Medio a fojas 75 y 76.

ARTICULO 2.- APROBAR a partir del curso escolar 1989, el plan de estudios para - el Ciclo Superior del establecimiento que se detalla a continuación:

AREAS	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES	
		4º año	5º año
Ciencias Exactas y Naturales	Matemática	4	4
	Merceología	3	3
	Educación para la Salud	2	-
	Física	2	-
Comunicación y Ex- presión	Lengua y Literatura	3	-
	Inglés	3	3
	Mecanografía	2	2
	Educación Física	3	3
Mundo Socio - Cultural	Geografía	2	2
	Economía Política	2	2
Técnica	Contabilidad	5	6
	Derecho Usual y Práctica Fo rense	3	-
	Derecho Comercial	-	3
	Derecho Administrativo y --	-	-
	Legislación Fiscal	-	2
	Organización del Comercio - de la Empresa y de Coopera- tivas	-	3

TOTAL DE HORAS : 34 33

897

Provincia de Río Negro

Consejo Provincial de Educación

- 2 -

////....

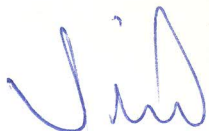
ARTICULO 3.- LOS ALUMNOS egresados del plan de estudios de la Escuela Comercial de Formación Cooperativa se harán acreedores del Título " Perito - Mercantil con Formación Cooperativa " .-

ARTICULO 4.- DEJAR ESTABLECIDO que el establecimiento deberá presentar los programas de las asignaturas del Ciclo Superior el 15 de mayo de 1989 en el Consejo Regional de Educación Zona Atlántica, con el fin de proceder a la tramitación correspondiente para la validez nacional del título.-

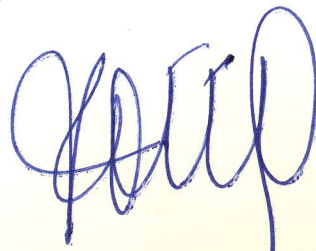
ARTICULO 5.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Personal, Junta de Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Secundaria, Consejo Regional de Educación Zona - Atlántica, Dirección del establecimiento, Departamento Vacantes, - Dirección de Nivel Medio y archívese.-

8977

RESOLUCION N°



JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



JUAN JOSE ROCCA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION